



SCARL 675/114

Señor. Oficio. / cibil de la Provincia

de Teruel. (Alcalde)

Muy. Respetable Oficio mío. Scha que suscribi  
Pilar Marqués Ríos, de 26 años de edad ebocada  
natural hy. Beruña de Araila; con residencia en  
el mismo; con el mayor Respects hermano a  
Venezuela; que habiendo en este pueblo una calderas  
se llevaduras de mi propiedad: el Oficio Alcalde  
de Araila. se incanto de ella. qui habia venido  
para nada. que se presento en este pueblo un  
Comision Militar hy. qui darme habio se le entrego  
pues tengo Testigos Presenciales que pueden acreditar  
que lo llevan cargar la caldera en dicho pa-  
nico. por lo tanto peflico a Venezuela pro-  
ver junt se digna dar los ordenes para que dicha  
caldera proceda se de vuelta por considerarne la  
churia: pues tengo Testigos que pueden acreditarlo  
pues no solamente se trata de la caldera sino  
de otros bienes utensilios de cocina sien como  
cubiertos hy. bañilla. pues ya son los bienes los  
que he hecho a reclamar y no fundamentalmente me  
obligado de sacala forma desfrachandome que no  
me la entregaria.

España que no elude obtener de Venezuela en  
esta guarede Dijo muchos años

Araila a 3. de Mayo de 1940

admiso de la interesada que no sabe firmar firma

Folio 1 Mostrino Ríos

2<sup>o</sup>

2930

A fin de que se sirva informarme sobre los extremos que en ella se exponen y devolverla nuevamente a este Gobierno, una vez efectuado, adjunto remito a Vd. instancia que me dirige la vecina de Azaila Pilar Morqueria Ribes en reclamación de varios objetos de su propiedad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Toruel 6 de Mayo de 1940

El Gobernador civil

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de La  
bla de Hijar.-



Excmo Señor

Consecuente al superior escrito de V.E. del 2º Negociado, nº 2.530 de fecha 6 del actual, por el que me interesa informes aclaratorios acerca de los objetos que figuran en la adjunta instancia de la vecina de Azaila PILAR MORQUERIA RIBES, tengo el honor de participarle que según datos adquiridos es verídico que se incuso de ellos en los primeros momentos de la liberación de dicha población la Guardia Civil y Autoridades locales de común acuerdo, a excepción de la caldera que se la llevó un Teniente de Intendencia a Zaragoza.

Todos los objetos excepto la caldera se entregaron a las personas más necesitadas de derechas y orden de la localidad que durante la dominación marxista las habían quitado lo que tenían los rojos, significandole que la causa que impulsó a la repetida incusación fue la de tener la convicción de que los efectos precitados son de procedencia dudosa, debido a que se dedicó con su esposo y familia a la requisa de cuanto encontraba por los pueblos de la comarca y muy especialmente en Belchite y Codo. Dicha socia aunque dice que es casada es incierto, ya que lo realizó por el procedimiento marxista.

Dios guarde a V.E. muchos años  
la Puebla de Híjar 14 de Mayo de 1940

El Comandante de puesto

Francisco de Paula Alomar

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de Teruel

Gobierno de Aragón